



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós
Ejecutivo Rdo. 631304003002**20100029500**
Inter. 1705

Como quiera que el secuestre entrante CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, manifestó al despacho la imposibilidad de contactarse con la secuestre saliente MARGOT MARTINEZ MONROY, para proceder a la entrega del bien inmueble dejado bajo su custodia, se dispone comisionar al ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO, para que realice la entrega del bien inmueble aprisionado en este asunto, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-5768, ubicado en la carrera 21 # 33-46, al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, a fin de que pueda seguir fungiendo como secuestre.

líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, y adjúntese copia de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 13 de agosto de 2013.

Notifíquese,

La Juez

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 153
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d748aea1e64a3abe9244e3e8822c065947153b6340b9653c29a9de171f7c7f6**

Documento generado en 27/09/2022 03:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>